



Notificaciones Juridica UARIV

De: jcctoesrt01iba@notificacionesrj.gov.co
Enviado el: viernes, 25 de abril de 2025 10:24 a. m.
Para: Notificaciones Juridica UARIV; jcctoesrt01iba@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Notificación Proceso Nro.73001312100120250004300



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

IBAGUE (TOLIMA), 25/04/2025 10:22:07 AM

Juzgado Circuito 001 Especializado en Restitución de tierras de IBAGUE (TOLIMA)

Notificación No.3726

Radicado: 73001312100120250004300

Señor(a): **UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS VICTIMAS - UARIV**

Correo: notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co

ASUNTO: NOTIFICA DECISIÓN

TITULAR: ALEYDA MORENO GARCIA

DEMANDADO: UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS VICTIMAS - UARIV, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 25/04/2025, el (la) Doctor (a): JUEZ 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUE, profirió **AUTO ADMITE** , en el asunto de la referencia.

Observaciones:

Archivos Adjuntos:

Se anexarán 2 documentos con los siguientes certificados:

ARCHIVO	DOCUMENTO	CÓDIGO
73001312100120250004300-323-5Pa298Kwy0WBHSAcg1xaQ_Firmado.pdf	Descargar aquí	38D3B10FD5238BE48AFB2DE833DE7CB6BAE68ECC0E7EE5053EAF0B245CE13977
tutela_43.pdf	Descargar aquí	A0963E3D389747F0050DA1623BE75F349DEED366996B8CB6C431FB9FBD216ABD

Con el envío de esta comunicación electrónica se surte la NOTIFICACIÓN PERSONAL de(l)(la) AUTO ADMITE, conforme a los numerales 1 y 2 del Art. 291 del C.G.P.

Cordialmente,

Cordialmente OLWAR FERNEY MUNOZ DIAZ
Servidor (a) Judicial

Con-487408-Act-3

Email del despacho Judicial: jcctoesrt01iba@notificacionesrj.gov.co

Adjunto se remite providencia de la fecha, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Si requiere enviar algún memorial o solicitud, por favor hacerlo a través del correo jcctoesrt01iba@notificacionesrj.gov.co, único autorizado para tales efectos.

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Usted puede validar la integridad y el nombre de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos a través del link: <https://portalrestituciondetierras.ramajudicial.gov.co/#/utilidades/ValidarDocumentos>

* Sí al momento de acceder al link del documento, tiene dificultad para ingresar, puede que la plataforma se encuentre fuera de servicio momentáneamente, por favor insistir.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Ibagué (Tol), abril veinticinco (25) de dos mil veinticinco (2025)

Tipo de proceso	: Acción de Tutela
Accionante	: ALEYDA MORENO GARCIA
Accionado	: Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y Unidad Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas

ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada en nombre propio por la señora ALEYDA MORENO GARCIA contra la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por presunta vulneración a los derechos fundamentales esgrimidos en el escrito incoatorio.

Notifíquese a las mencionadas entidades, para que a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, dentro del perentorio término judicial de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la misma, se pronuncien sobre los hechos alegados en el libelo genitor y si es del caso, envíen la documentación que tengan al respecto, así como los fundamentos de derecho en que se basan las actuaciones surtidas. Envíense copias del texto introductorio.

Comoquiera que, de lo narrado en el libelo tutelar, se colige que en la eventual conculcación de derechos se verían igualmente afectadas las personas que figuran en el concurso de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 179764, MODALIDAD ABIERTO, el Despacho ordena su **VINCULACION** a este trámite constitucional, con el fin de que se pronuncien frente a las pretensiones deprecadas.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, se ordena a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que en el término judicial de veinticuatro (24) horas, proceda a publicar este auto admisorio en su sitio web, respecto de los aspirantes al interior del concurso para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código **OPEC No. 179764**, MODALIDAD ABIERTO, asimismo, notifique a los correos electrónicos de los concursantes relacionados en el mismo, y que obran en sus bases de datos, con el fin de que puedan hacerse parte de la presente acción y así ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo tienen, para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas .

En cuanto a la medida provisional solicitada, por el momento, no se cuenta con suficientes elementos de juicio que viabilicen la pretensión elevada con ésta, adicional a que desconoce el despacho la posición de las accionadas y los pormenores del asunto expuesto por la actora, y de otra parte, la solicitud se constituye en el objetivo principal de la acción de tutela, estimándose que lo pretendido deberá ser resuelto al momento de



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
IBAGUÉ - TOLIMA

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 323

Radicado No. 2025-00043-00

proferir la respectiva sentencia, pues de decidir ahora tal petición vulneraría el derecho de defensa y contradicción de le asiste a las mencionadas; en tal sentido, ésta se niega por no cumplirse a cabalidad los requisitos consagrados en el Art. 7º del Decreto 2591 de 1991, y los que fueron adoctrinados por la Corte Constitucional en el Auto 555 de 2021.

Notifíquese esta providencia por el medio más expedito y eficaz, advirtiendo a la entidad prenombrada que la información o documentación requerida deberá ser allegada a este estrado judicial, por vía del correo electrónico institucional jcctoesrt01iba@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ
Juez.-

Firmado electrónicamente por el (la) Doctor(a) :

CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 9bb3b0775cc0e919d2b8ad3e9afc0ad765dcf1399cc1bab979a0d41a177b46fa
Documento generado en 2025-04-25

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 23/abr./2025

NO

CORPORACION	GRUPO TUTELAS PRIMERA INSTANCIA			
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE IBAGUE	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO	
REPARTIDO AL DESPACHO	051	1990	23/04/2025 16:01:43	
JUZGADO 1 CIVIL CTO. ESPEC. EN RESTITU TIERRAS				
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAI</u>	
65740454	ALEYDA MORENO GARCIA		01	*''

אמנת המנהל הכלכלי של ישראל

C26001-OJ01X31 CUADERNOS

RForeroA FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES

Ibagué,

Señor (a):

JUEZ

E. S. D.

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ALEYDA MORENO GARCIA

Accionado: COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION DE LAS VICTIMAS (UARIV)

ALEYDA MORENO GARCIA, identificada con la Cedula de ciudadanía **65740454** de Ibagué, participante de la convocatoria Entidades del Orden Nacional 2022, Acuerdo No. CNSC- 56 del 10 de marzo del 2022 entidad UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS , actualmente inscrita en lista de elegibles RESOLUCIÓN N° **13172 del 25 de junio de 2024** , en mi condición de perjudicada directa me permito instaurar Acción de tutela en razón a los siguientes:

I. HECHOS:

PRIMERO: Mediante Acuerdo No. CNSC – Acuerdo 56 del 10 de marzo de 2022 , la CNSC convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2244 de 2022”.

SEGUNDO: Me inscribí a la citada convocatoria, para optar por un (14) vacantes definitivas ofertada del empleo identificado como PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 179764, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, -, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, dentro de la cual se encuentra una (1) Vacante para el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima

TERCERO: Una vez aprobé las etapas de convocatoria, Inscripciones, verificación de requisitos Mínimos y aplicación de pruebas, la CNSC publicó a través de la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) RESOLUCIÓN N° **13172 del 25 de junio de 2024**, donde su artículo 1º estableció la lista de elegibles:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	5824129	JUAN CARLOS	BUSTAMANTE ESQUIVEL	79.26
2	CC	59312947	SONIA MARIBEL	LASO PAZ	77.14
3	CC	1125551119	JAVIER ANTONIO	PARRA VALENCIA	76.87
3	CC	86086170	IVAN HERNANDO	FAJARDO	76.87
4	CC	1079606093	RAMIRO	HORTA TRUJILLO	76.52
5	CC	1022393053	LAURA ALEJANDRA	HERNANDEZ PRIETO	76.30
6	CC	1012403432	LEYDA MARCELA	MORENO RODRIGUEZ	76.02
7	CC	1144067090	DAYANA	RODRÍGUEZ MOLINA	75.76
8	CC	93400859	JUAN CARLOS	CAMARGO GUZMAN	75.72
9	CC	55306345	SONIA PATRICIA	SILVA AHUMADA	75.61
10	CC	27090958	ELSA MILENA	DELGADO MARTINEZ	75.45
11	CC	1140872280	GERARDO DAVID	ACOSTA GARCIA	74.83
12	CC	40411190	LAURA ASTRID	BRICEÑO ROCHA	74.23
13	CC	1085300424	MARIA DE LOS ANGELES	HIDALGO GAVIRIA	73.83
14	CC	65740454	ALEYDA	MORENO GARCIA	73.81

CUARTO: el señor JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL, fue nombrado en primer lugar para el municipio de **IBAGUE**, conforme a resolución 03476 del 19 de septiembre de 2024. (Ver anexo)

QUINTO: el señor JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL con correo del 4 de octubre de 2024, indico no aceptar el cargo dado que estaba nombrado en otra entidad. (ver Anexo)

SEXTO: Siendo conocedora de esta situación radique derecho de petición el día 24 de enero de 2025 a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (**radicado 2025RE011919**) y la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS el día 8 de octubre DE 2024(**radicado 2024-0611764-2**). Solicitando que dado el estado de la lista a según la novedad, se procediera con su derogatoria y por ende mi nombramiento, toda vez que el cargo para la ciudad de Ibagué estaba vacante (Ver anexos).

SEPTIMO: El Acuerdo 165 del 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique” de la CNSC establece :

*ARTÍCULO 6°. Reporte de Información sobre provisión y uso de listas. **Las entidades deberán reportar a la CNSC por el medio que esta disponga, las novedades que se presenten en relación con los nombramientos, posesiones, derogatorias, revocatorias, renunciias presentadas** y demás situaciones que puedan afectar el orden de provisión y el uso de las listas, para lo cual contarán **con un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de la novedad***

Al día de hoy 23/04/2025 no se ha efectuado el reporte/registro de la novedad vinculada al señor JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL. Mas de cinco meses después del límite legal, lo que impide que la vacante “IBAGUE” este disponible para quien continua en lista a la expectativa de su nombramiento en una ciudad (IBAGUE) que para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 179764 se encuentra vacante, que para todos los efectos es la aspirante **ALEYDA MORENO GARCIA**.

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma	Novedad	Detalle Novedad
1	Cédula de Ciudadanía	5824129	JUAN CARLOS	BUSTAMANTE ESQUIVEL	79.26	5 jul. 2024	Firma completa	Nombramiento	Nombramiento
2	Cédula de Ciudadanía	59312947	SONIA MARIBEL	LASSO PAZ	77.14	5 jul. 2024	Firma completa	Posesión	Posesión
3	Cédula de Ciudadanía	86086170	IVAN HERNANDO	FAJARDO	76.87	5 jul. 2024	Firma completa	Posesión	Posesión
3	Cédula de Ciudadanía	1125551119	JAVIER ANTONIO	PARRA VALENCIA	76.87	5 jul. 2024	Firma completa	Posesión	Posesión
4	Cédula de Ciudadanía	1079606093	RAMIRO	HORTA TRUJILLO	76.52	5 jul. 2024	Firma completa	Posesión	Posesión
5	Cédula de Ciudadanía	1022393053	LAURA ALEJANDRA	HERNANDEZ PRIETO	76.30	5 jul. 2024	Firma completa	Posesión	Posesión
6	Cédula de Ciudadanía	1012403432	LEYDA MARCELA	MORENO RODRIGUEZ	76.02	5 jul. 2024	Firma completa	Posesión	Posesión
7	Cédula de Ciudadanía	1144067090	DAYANA	RODRÍGUEZ MOLINA	75.76	5 jul. 2024	Firma completa	Posesión	Posesión
8	Cédula de Ciudadanía	93400859	JUAN CARLOS	CAMARGO GUZMAN	75.72	5 jul. 2024	Firma completa	Nombramiento	Nombramiento
9	Cédula de Ciudadanía	55306345	SONIA PATRICIA	SILVA AHUMADA	75.61	5 jul. 2024	Firma completa	Posesión	Posesión
10	Cédula de Ciudadanía	27090958	ELSA MILENA	DELGADO MARTINEZ	75.45	5 jul. 2024	Firma completa	Nombramiento	Nombramiento
11	Cédula de Ciudadanía	1140872280	GERARDO DAVID	ACOSTA GARCIA	74.83	5 jul. 2024	Firma completa	Posesión	Posesión
12	Cédula de Ciudadanía	40411190	LAURA ASTRID	BRICEÑO ROCHA	74.23	5 jul. 2024	Firma completa	Derogatoria/Revocatoria	Derogatoria
13	Cédula de Ciudadanía	1085300424	MARIA DE LOS ANGELES	HIDALGO GAVIRIA	73.83	5 jul. 2024	Firma completa	Derogatoria/Revocatoria	Derogatoria
14	Cédula de Ciudadanía	65740454	ALEYDA	MORENO GARCIA	73.81	5 jul. 2024	Firma completa	Autorización	Movilidad LE

OCTAVO: El señor JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL sabiendo que su nombramiento no había sido derogado lo que impedía que otra persona fuera nombrada/posesionada en la ciudad de Ibagué, remitió correo electrónico el día 21/04/2025 reiterando su decisión de no aceptar el nombramiento. (ver Anexo)

NOVENO: La omisión por parte de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** en reportar oportunamente la novedad administrativa correspondiente al retiro del funcionario cuyo nombramiento ya no se encuentra vigente, **vulnera de manera directa mi derecho fundamental al trabajo**, así como el **principio constitucional de acceso al empleo público por mérito** (artículos 13, 40 y 125 de la Constitución Política). Esta inacción **cercena mi posibilidad de ser nombrado(a) en periodo de prueba** en la ciudad de IBAGUE como parte del listado de elegibles dentro del proceso de selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, afectando gravemente no solo mis expectativas legítimas, sino también el **debido proceso administrativo**, en tanto que **perpetúa una situación irregular** en detrimento de la transparencia, la igualdad de oportunidades y la eficacia del sistema de carrera administrativa.

DECIMO: Al día de hoy 23/04/2025 ni la Comisión Nacional del Servicio Civil, ni UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS ha respondido mis derechos de petición.

II. PRETENSIONES

- Se declare que la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** ha vulnerado mi derecho fundamental de petición y al trabajo en relación con el mérito, el debido proceso y al acceso y ejercicio de cargo público en relación con el mérito.
- Se ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo de tutela, se dé respuesta de fondo conforme lo establecen la normatividad y la jurisprudencia colombianas, registrando la novedad de derogatoria del aspirante JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL para el empleo 179764 ubicado en la ciudad de **IBAGUE**.
- Se ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo de tutela, se dé respuesta a mi petición, generando mi nombramiento en periodo de prueba en la ciudad de Ibagué **por ser la siguiente en uso de la lista.**
- Se ordene a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL autorice el uso de la lista de elegibles, para que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** autorice mi nombramiento en periodo de prueba.
- Se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil, **se adelante dentro de su competencia la vigilancia en mi nombramiento en periodo de prueba,** teniendo en cuenta la normatividad vigente y las irregularidades presentadas en la lista de elegible vinculada al empleo OPEC 179764 PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13.

III. DERECHOS VULNERADOS

Con las actuaciones del accionado, se ven fraccionados, violados o desconocidos mis derechos: Fundamental de Petición y al trabajo en relación con el mérito, el debido proceso y al acceso y ejercicio de cargo público en relación con el mérito - estipulados en la Constitución Política de 1991 y la Jurisprudencia vinculante, y los que en CONEXIDAD Su Señoría considere igualmente vulnerados

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi acción en lo establecido en los artículos Art. 23, 86 de la Constitución Política y Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992 y D. L. 1382/2000; Art. 6° del C.C.A.; Decreto 2150 de 1995, art. 1 y Ley 1755 de 2015, en relación del derecho fundamental de petición.

El artículo 6 del Acuerdo 165 del 2020 expedido por la CNSC, estableció que corresponde a la entidad nominadora reportar las novedades presentadas en relación con la provisión y uso de la lista con un término máximo de 5 días hábiles una vez presentada la novedad, **tramite omitido** por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** en perjuicio de los aspirantes que buscaran ubicar su trabajo en la ciudad de Ibagué, Tolima y en mi caso particular, al no responder mi derecho de petición vulnerando el ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA (artículo. 40 numeral 7 y artículo. 125 constitucional), AL MÍNIMO VITAL (artículo. 334 constitucional), TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS (artículo. 25 constitucional), DEBIDO PROCESO (artículo. 29 constitucional) y CONFIANZA LEGÍTIMA (artículo. 83 constitucional), impidiendo su no pronunciamiento mi nombramiento en el período de prueba en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 179764, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, - DPS, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022 para la ciudad de IBAGUE.

V. MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, solicito muy respetuosamente al despacho que decrete, como medida provisional, **ordenar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que, de forma inmediata, se abstenga de proferir resolución de nombramiento en periodo de prueba del cargo** de Profesional Especializado, OPEC No. 179764, mientras no se ejecute la derogatoria del nombramiento del señor JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL.

Esta solicitud busca evitar un **perjuicio irremediable** que se configura por la imposibilidad de ejercer el derecho a escoger la ciudad de Ibagué como sede del nombramiento en periodo de prueba, afectando el acceso al empleo público por

mérito, el derecho al trabajo y el mínimo vital. La omisión de la entidad accionada **bloquea la continuidad del proceso para los aspirantes habilitados**, sin fundamento legal, contraviniendo los principios de igualdad, buena fe y moralidad administrativa (C.P., arts. 2, 13, 25, 40-7, 83, 125 y 209).

VI. PRUEBAS

- RESOLUCIÓN Nº **13172 del 25 de junio de 2024, lista elegibles PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 179764
- Resolución 03476 del 19 de septiembre de 2024 nombramiento periodo de prueba JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL, en la ciudad de Ibagué.
- Correos JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL dirigidos a la UARIV, 4 de octubre de 2024, no aceptando el cargo (Pagina 2) 21 de abril de 2025 reiterando no aceptación (pagina 1).
- Derecho de petición ALEYDA MORENO a la CNSC (**radicado 2025RE011919**)
- Derecho de petición ALEYDA MORENO a la UARIV (**2024-0611764-2**)
- **Solicito igualmente que se decreten, de oficio o a instancia del despacho, todas aquellas pruebas que el señor Juez considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la verificación de la vulneración de los derechos fundamentales aquí invocados.**

VII. JURAMENTO

Conforme lo establece el artículo 37 de la Constitución Política, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela que verse sobre los mismos hechos y derechos presentados en ésta, ante cualquier otra autoridad judicial.

VIII. ANEXOS

Los documentos referenciados en el acápite de pruebas

IX. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, se puede realizar al suscrito accionante a la siguiente dirección de correo electrónico y teléfono:

Correo: Aleydamg88@yahoo.es

Celular: 317 3071780

A los accionados:

Comisión Nacional del Servicio Civil a través del correo electrónico :
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co o en la Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 -
Bogotá D.C., Colombia

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

notificaciones.juridica@unidadvictimas.gov.co o al Carrera 85D No. 46A-65,
Complejo logístico San Cayetano Bogotá D.C., Colombia

Cordialmente,



ALEYDA MORENO GARCIA

C.C. 65740454 de Ibagué



RESOLUCIÓN NÚMERO 003476 DEL 19 SEP. 2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal y se da por terminado un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado, salvo algunas excepciones, son de carrera y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que para dichos fines, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022, realizó la convocatoria No. 2244 de 2022, para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en las modalidades de ascenso y abierto.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, dispone que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el numeral 4º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, previstas en el acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022 y Acuerdo No. 347 del 8 de junio de 2022 y sus anexos técnicos, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución **Nº 13172 del 25 de junio de 2024**, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, correspondiente al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, asignado en el (la) **DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRAL**, ubicado en la ciudad de **IBAGUÉ**, identificado con el Código OPEC No. **179764**, en la **MODALIDAD ABIERTO** ofertado a través de la Convocatoria No. 2244 de 2022 - del proceso de "Selección Entidades del Orden Nacional 2022", adquiriendo firmeza

RESOLUCIÓN NÚMERO 003476 **DEL** 19 SEP. 2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal y se da por terminado un nombramiento provisional"

el 11 de junio de 2024, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que el artículo 1 de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. **179764** denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, asignado en el (la) **DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRAL**, ubicado en la ciudad de **IBAGUÉ**, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la que se nombra en orden de mérito: el (la) señor (a) **JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5.824.129**.

Que el (la) señor(a) **CARLOS IVAN RUBIO BARRIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **93.393.739**, fue nombrado(a) con carácter provisional en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, asignado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRAL**, ubicado en la ciudad de **IBAGUÉ**.

Que en este sentido y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución **Nº 13172 del 25 de junio de 2024**, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, correspondiente al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, asignado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRAL**, ubicado en la ciudad de **IBAGUÉ**, identificado con el Código OPEC No. **179764**, en **MODALIDAD ABIERTO** ofertado a través de la Convocatoria No. 2244 de 2022 – del proceso de "Selección Entidades del Orden Nacional 2022", resulta procedente nombrar en período de prueba al señor **JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.824.129** y con el Código OPEC No. **179764**.

Que para amparar el nombramiento en periodo de prueba, dispuesto en el considerando anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 124 del 02 de enero de 2024.

Que como consecuencia del anterior, es procedente dar por terminado el nombramiento con carácter provisional, efectuado al (la) señor(a) **CARLOS IVAN RUBIO BARRIOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93.393.739**, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, asignado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRAL**, ubicado en la ciudad de **IBAGUÉ**, identificado con el Código OPEC No. **179764**, en **MODALIDAD ABIERTO**, a partir de la fecha de posesión en período de prueba del (la) señor(a) **JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Nombrar, en período de prueba al (la) señor(a) **JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5.824.129**, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, asignado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRAL**, ubicado en la ciudad de **IBAGUÉ**, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

19 SEP. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 003476 DEL _____

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal y se da por terminado un nombramiento provisional"

PARÁGRAFO PRIMERO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

ARTÍCULO 2º. El (la) señor(a) **JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá manifestar dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, si acepta dicho nombramiento. En caso de aceptar, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la aceptación, para tomar posesión de este.

ARTÍCULO 3º. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba que trata el artículo primero de la presente resolución, dar por terminado el nombramiento con carácter provisional, efectuado al (la) señor(a) **CARLOS IVAN RUBIO BARRIOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93.393.739**, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, asignado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRAL**, ubicado en la ciudad de **IBAGUÉ**, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de la fecha de posesión en período de prueba del (la) señor(a) **JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL**, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a los (las) señores (as) **JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL** y **CARLOS IVAN RUBIO BARRIOS**, el contenido de la presente resolución, indicándoles que contra la misma no procede recurso alguno.

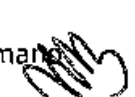
ARTÍCULO 5º. Ordenar al Grupo de Gestión de Talento Humano adscrito a la Secretaría General, informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el presente acto administrativo y la respectiva acta de posesión del elegible nombrado en el artículo primero de la presente resolución, remitiendo las novedades a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 SEP. 2024


LILIA SOLANO RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL

Aprobó: Yury Heltnhur García Torres. – Secretario General 
V.B.: Claudia Del Pilar Romero Pardo - Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano. 
Revisó: Diana Marcela Villarraga Rojas - Abogada Dirección General 
Revisó: Geraldine Borraez Santos - Grupo de Gestión de Talento Humano. 
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero- Grupo de Gestión de Talento Humano. 

Solicitud de expedición y notificación de resolución de derogatoria de nombramiento empleo 179764

De: juancarlos bustamante esquivel (jkbustamante@yahoo.com)

Para: claudia.romero@unidadvictimas.gov.co; info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co

Fecha: lunes, 21 de abril de 2025, 08:55 p. m. COT

Reciba un cordial saludo, Dra. Romero:

En atención al correo enviado por el Grupo de Gestión de Talento Humano el día 23 de septiembre de 2024, mediante el cual se me notificó el nombramiento para el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 13, del número de empleo 179764 en la planta global de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, me permito reiterar que el 4 de octubre de 2024 manifesté expresamente mi decisión de no aceptar dicho nombramiento, debido a que me encontraba vinculado laboralmente con otra entidad. En este sentido, **reitero mi decisión de no aceptar el nombramiento mencionado**. Se adjunta cadena de correos.

Al consultar la página del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), observo que, en relación con la vacante número 179764, aún figura en mi registro la novedad “Nombramiento”, cuando lo correcto sería que apareciera la novedad “Derogatoria”, ya que han transcurrido cinco meses y diecisiete días desde que informé formalmente mi no aceptación. En ese tiempo, la entidad debió expedir y notificar la resolución de derogatoria correspondiente.



Banco Nacional de Listas de Elegibles Versión 0.0.1

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma	Novedad	Detalle Novedad
1	Cédula de Ciudadanía	5824129	JUAN CARLOS	BUSTAMANTE ESQUIVEL	79.26	5 jul. 2024	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramiento
2	Cédula de Ciudadanía	59312947	SONIA MARIBEL	LESSO PAZ	77.14	5 jul. 2024	Firmeza completa	Posesión	Posesión
3	Cédula de Ciudadanía	1125551119	JAVIER ANTONIO	PARRA VALENCIA	76.87	5 jul. 2024	Firmeza completa	Posesión	Posesión
3	Cédula de Ciudadanía	86086170	IVAN HERNANDO	FAJARDO	76.87	5 jul. 2024	Firmeza completa	Posesión	Posesión



Comisión Nacional del Servicio Civil

Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 Nro. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia

Sede Principal: Carrera 12 No 97 - 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia

Atención al ciudadano: Pbx: 57 (1) 3259700, Línea nacional 01900 3311011 | E-Mail: atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

Llama la atención que las personas ubicadas en los puestos 12 y 13 de la misma lista de elegibles, quienes manifestaron su no aceptación del nombramiento posterior a la fecha del 4 de octubre, ya cuentan con sus respectivas resoluciones de derogatoria expedidas, lo cual evidencia una omisión en el trámite administrativo de expedición de mi resolución de derogatoria.

SIMO

4.0

Banco Nacional de Listas de Elegibles

Versión 0.0.1

12	Cédula de Ciudadanía	40411190	LAURA ASTRID	BRICEÑO ROCHA	74.23	5 jul. 2024	Firmeza completa	Derogatoria/Revocatoria	Derogatoria
13	Cédula de Ciudadanía	1085300424	MARIA DE LOS ANGELES	HIDALGO GAVIRIA	73.83	5 jul. 2024	Firmeza completa	Derogatoria/Revocatoria	Derogatoria
14	Cédula de Ciudadanía	65740454	ALEYDA	MORENO GARCIA	73.81	5 jul. 2024	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE
15	Cédula de Ciudadanía	1121869789	LUZ ANGELA	CRUZ VARGAS	73.74	5 jul. 2024	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE
16	Cédula de Ciudadanía	93414460	EYBER JAVIER	TRIANA PARRA	73.56	5 jul. 2024	Firmeza completa		

CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Calidad, Mérito y Oportunidad

Comisión Nacional del Servicio Civil — Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 Nro. 96 – 64, Piso 7 – Bogotá D.C., Colombia

Sede Principal: Carrera 12 No 97– 80, Piso 5 – Bogotá D.C., Colombia

Atención al ciudadano: Pbx: 57 (1) 3259700, Línea nacional 01900 3311011 | E-Mail: atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

Por lo anterior, respetuosamente solicito que se me notifique y remita la resolución de derogatoria del nombramiento mencionado, con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos normativos establecidos y evitar que esta omisión afecte el derecho al mérito de los demás candidatos que conforman la lista de elegibles.

Agradezco su atención y quedo atento a una pronta respuesta.

Cordialmente,

Juan Carlos Bustamante

----- Mensaje reenviado -----

De: juancarlos bustamante esquivel <jkbustamante@yahoo.com>

Para: Informacion Talento Humano <info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: viernes, 4 de octubre de 2024, 05:58:32 p. m. COT

Asunto: Re: Comunicación Resolución de Nombramiento

Señores:

Grupo de Gestión del Talento Humano

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV

Especial saludo, de acuerdo al correo que antecede respetuosamente informo que actualmente me encuentro vinculado en carrera administrativa en una entidad del orden nacional, por lo anterior no aceptaré el nombramiento del cargo Profesional Especializado, código 2028, grado 13, de la planta de global de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

about:blank

2/5

Agradezco la atención prestada,

Juan Carlos Bustamante

El lunes, 23 de septiembre de 2024, 07:03:40 p. m. COT, Informacion Talento Humano <info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co> escribió:

Estimada/o,

Reciba un cordial saludo, por parte del Grupo de Gestión de Talento Humano, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos informarle que, mediante la **Resolución No. 03476 del 19 de septiembre de 2024**, ha sido **nombrada/o en período de prueba en el cargo Profesional Especializado, código 2028, grado 13**, de la planta de global de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En este sentido, agradecemos comunicar por escrito al Grupo de Trabajo Talento Humano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, la aceptación o rechazo del nombramiento.

De aceptar el nombramiento, la posesión del cargo se haría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su respuesta, para lo cual se le solicita comunicarse con el Grupo de Trabajo Talento Humano, con el propósito de adelantar los trámites pertinentes.

Previo a la toma de posesión, deberá haber allegado la totalidad de los documentos exigidos en la relación adjunta, así como haber diligenciado en el Sistema de Información SIGEP II, el formato único de Hoja de Vida y el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, para lo cual se le asignará una clave personal e intransferible.

Tanto la comunicación de aceptación o rechazo del nombramiento, como la documentación que se relaciona a continuación deberá remitirse al correo electrónico info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co.

1. Diplomas o actas de grado que soporten formación académica.
2. Certificaciones laborales organizadas de la más reciente a la más antigua, estas deben contener lo siguiente:
 1. Fechas claras de inicio y terminación.
 2. Nombre y NIT del contratante.
 3. Cargo desempeñado.
 4. Funciones y/o obligaciones, conforme con el **Decreto 1083 de 2015**.
3. Fotocopia documento de identidad legible.

Nota: En lo posible ampliada al 150%.

4. Fotocopia tarjeta profesional y antecedentes (si aplica).

Nota: Tenga presente que son dos certificados diferentes.

5. Formato diligenciado de autorización para verificación de inhabilidad por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (documento adjunto).

6. Fotocopia Libreta Militar (si aplica).

7. Copia del RUT (**actividad económica principal 0010 asalariado**).

Nota: En caso de no tener esta actividad económica (0010 asalariado), por favor actualizarla.

8. Certificación cuenta bancaria (no superior a 30 días).

9. Certificación afiliación EPS (no superior a 10 días).

10. Certificación afiliación AFP (No superior a 10 días)

11. Declaración por Demanda por Alimentos (documento adjunto).

12. Declaración de Bienes y Rentas SIGEP II – Novedad Ingreso.

Nota 1: La entidad receptora debe ser la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Nota 2: Si presenta inconvenientes notificarlo al GGTH para apoyo y validación.

13. Formato Autorización Notificación Electrónica (documento adjunto).

14. Hoja de vida SIGEP II, debidamente diligenciada, actualizada y firmada a mano alzada.

15. Declaración de no pensión, indemnización sustitutiva o devolución de saldos, para la toma de posesión.

16. Diligenciar la encuesta de Caracterización del Personal UARIV en el siguiente link:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=8tlkWbau2UilPXq1yx0H6MC0th8XKthKo4splfIEacJUOFc5NTJVSkkFFVDY3WjdPnTE0NEtUSDZQMC4u>

17. Formato de autorización de descuentos.

18. Formato de condición de No declarante.

19. REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

Le solicitamos amablemente que siga estos pasos para obtener su certificado REDAM:

5. Acceda a la Carpeta Ciudadana Digital a través del siguiente enlace:
<https://autenticaciondigital.and.gov.co>

6. Complete los campos con la información personal requerida y genere su usuario.

7. Una vez dentro de la Carpeta Ciudadana Digital, ingrese al aplicativo REDAM mediante este enlace: <https://www.redam.gov.co/>
8. Diríjase a la sección "Descarga tu certificado REDAM aquí" y siga las instrucciones para descargar su certificado.

Nota 1: La hoja de vida SIGEP. Debe ser diligenciada en su totalidad adjuntando CC, tarjeta profesional, certificaciones académicas y laborales en la que se vea con claridad nombre del contratante, fecha de inicio y de retiro completa (dd/mm/aaaa) y funciones. El registro debe coincidir perfectamente con el soporte y toda experiencia laboral debe contar con su soporte.

Nota 2: Si existe una sola certificación para varios contratos, se debe registrar por cada contrato y aportar la certificación como soporte si se relaciona.

Nota 3: Resulta preciso señalar que la responsabilidad de la veracidad de los documentos aportados corresponde al aspirante, en los términos de lo dispuestos en el acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022 y Acuerdo No. 347 del 8 de junio de 2022 y sus anexos técnicos.

Cordialmente,



Grupo de Gestión del Talento Humano
info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co
Tel: +57 (601) 7965150 Ext 4053
Carrera 85D No. 46A-65 Piso 5
www.unidadvictimas.gov.co



No aceptacion nombramiento.pdf
22.1kB

Registro de Petición 2025RE011919

De: unidadcorrespondencia@cns.gov.co
Para: ALEYDAMG88@YAHOO.ES
Fecha: viernes, 24 de enero de 2025, 09:55 a. m. COT

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO EN REEMPLAZO POR VACANCIA EN LISTA DE ELEGIBLES** la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **1/24/2025 9:54:41 AM**. Dicha petición esta relacionada con

Tipo de trámite: Petición
Tipo de solicitud: Petición
Tema: Otro
Subtema: Otro
Asunto: Solicitud de nombramiento en reemplazo por vacancia en lista de elegibles

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente [enlace](#) registrando el número de radicado **2025RE011919** y el siguiente código de verificación **17774111**.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.



Unidad de Correspondencia CNSC

unidadcorrespondencia@cns.gov.co

//
www.cns.gov.co



La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

Por favor no contestar. No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su

texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!

'; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto



8be7794a-3034-4fe1-be97-967213c84ea2.pdf

346.2kB



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC



No. Radicado: 2025RE011919 1/24/2025 9:54:41 AM
Cod. Verificación: 17774111 Anexos: 2
Radicador: USUARIO EXTERNO PQRS

INFORMACIÓN DEL RADICADO

Número de radicado: 2025RE011919
Fecha de radicado: 1/24/2025 9:54 AM
Código de verificación: 17774111
Canal: Web
Registro: En línea
Tipo de tramite: PETICIÓN
Tipo de solicitud: PETICIÓN
Tema: OTRO
Sub-Tema: OTRO

INFORMACIÓN PETICIONARIO

Anónimo: NO Tipo de remitente: PERSONA NATURAL
Tipo DI: CC Numero DI: 65740454
NIT: Institución:
Nombre(s) y Apellido(s): ALEYDA ALEYDA MORENO GARCÍA
Cargo:
Responder a: CORREO ELECTRÓNICO
Correo electrónico: ALEYDAMG88@YAHOO.ES
Dirección seleccionada:
País:
Departamento:
Municipio:



PETICIÓN

Asunto: SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO EN REEMPLAZO POR VACANCIA EN LISTA DE ELEGIBLES

Texto de la petición

Respetados Señores,

Traslado este asunto a la comisión, ya que envíe derecho de petición a la UARIV el día 7 octubre de 2024, no habiendo recibido ningún tipo de respuesta a la fecha, y requiero que mi derecho a nombramiento en uso de lista en orden de la reemplazo de acuerdo a la renuncia del cabeza de lista.

Yo, Aleyda Moreno García, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65740454, de manera respetuosa y en mi calidad de integrante de la lista de elegibles para el cargo de Profesional Especializado, Numero de Opec 179764 conforme a la convocatoria Entidades del Orden Nacional 2022 - Proceso de selección modalidad abierto - unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

Es de mi conocimiento que el ciudadano Juan Carlos Bustamante Esquivel, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5824129, quien ocupaba un lugar en dicha lista, renunció a su nombramiento para el cargo antes mencionado, el día 5 de octubre de 2024. Teniendo en cuenta el estricto orden de mérito y mi ubicación en la lista de elegibles, solicito respetuosamente que se me nombre en reemplazo del mencionado ciudadano, conforme lo establece la normatividad vigente sobre meritocracia y los principios de selección objetiva que rigen el acceso a los empleos de carrera administrativa.

Fundamentación legal:

- El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los organismos y entidades del Estado deben proveerse con base en el mérito y que las vacantes deben suplirse siguiendo el orden de elegibilidad.
- La Ley 909 de 2004, en su artículo 31, establece el derecho de los elegibles a ser nombrados en estricto orden de méritos cuando se presenten vacantes en el proceso de selección.

En virtud de lo anterior, solicito se proceda a efectuar mi nombramiento en el cargo vacante, ubicado en la ciudad de Ibagué, de acuerdo con el orden de elegibilidad, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales en la provisión de los empleos públicos.

Quedo atento a su respuesta y agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Aleyda Moreno García.

AVISOS LEGALES

Manifiesto bajo mi responsabilidad que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.



Datos Personales

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la CNSC y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.



Comunicaciones Externas Recibidas # Radicado 2024-0611764-2

De: RADICADO SOLICITUD UNIDAD PARA LAS VICTIMAS (sgdea.alertas@unidadvictimas.gov.co)

Para: aleydamg88@yahoo.es

Fecha: martes, 8 de octubre de 2024, 08:27 a. m. COT

La Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas le informa que la comunicación enviada por usted (por correo electrónico o en físico), ha sido recibida con el número de radicado **2024-0611764-2** y será tramitada dentro de los términos establecidos por la Ley.

Por favor no responda este correo.

Para información adicional por favor comuníquese a través de los siguientes canales de atención:

Línea de atención al ciudadano (+57 1) 426 11 11

Línea gratuita nacional 01 8000 911 119

Atención al ciudadano: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

Para notificaciones judiciales: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Redes sociales: En twitter @UnidadVictimas, en Facebook/UnidadVictimas, YouTube/UnidadVictimas e Instagram @UnidadVictimas

Sitio Web: www.unidadvictimas.gov.co

Solicitud de nombramiento en reemplazo por vacancia en lista de elegibles Ibaguè -Tolima

De: Aleyda (aleydamg88@yahoo.es)
Para: info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co
CC: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
CCO: atencionalciudadano@cns.gov.co
Fecha: lunes, 7 de octubre de 2024, 07:22 a. m. COT

Respetados Señores,

Yo, **Aleyda Moreno García**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **65740454**, de manera respetuosa y en mi calidad de integrante de la lista de elegibles para el cargo de **Profesional Especializado**, Numero de Opec **179764** conforme a la convocatoria **Entidades del Orden Nacional 2022 - Proceso de selección modalidad abierto - unidad para la atención y reparación integral a las víctimas**.

Es de mi conocimiento que el ciudadano **Juan Carlos Bustamante Esquivel**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **5824129**, quien ocupaba un lugar en dicha lista, renunció a su nombramiento para el cargo antes mencionado. Teniendo en cuenta el estricto orden de mérito y mi ubicación en la lista de elegibles, solicito respetuosamente que se me nombre en reemplazo del mencionado ciudadano, conforme lo establece la normatividad vigente sobre meritocracia y los principios de selección objetiva que rigen el acceso a los empleos de carrera administrativa.

Fundamentación legal:

- El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los organismos y entidades del Estado deben proveerse con base en el mérito y que las vacantes deben suplirse siguiendo el orden de elegibilidad.
- La Ley 909 de 2004, en su artículo 31, establece el derecho de los elegibles a ser nombrados en estricto orden de méritos cuando se presenten vacantes en el proceso de selección.

En virtud de lo anterior, solicito se proceda a efectuar mi **nombramiento** en el cargo vacante, ubicado en la ciudad de Ibagué, de acuerdo con el orden de elegibilidad, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales en la provisión de los empleos públicos.

Quedo atento a su respuesta y agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

Aleyda Moreno García
CC No.: 65740454

Celular: 3173071780
Correo electrónico: aleydamg88@yahoo.es



Derecho Peticion UARIV- ALEYDA MORENO GARCÍA.pdf
56.3kB



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN Nº 13172 del 25 de junio de 2024



2024RES-400.300.24-053238

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 179764, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 1 del Decreto 498 de 2020 que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 24 del Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022, en el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *"(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...). Con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)",* precisando que el de ascenso *"(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)"*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de*

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 179764, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-56 del 10 de marzo del 2022, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2244 de 2022”.*

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años (...)”.*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo del Proceso de Selección, señala que la CNSC *“conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”*, resultados que, a la luz de los numerales 4 y 5 Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que la CNSC, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, ha adelantado y culminado con éxito las fases de i) Convocatoria y divulgación, ii) Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el proceso de selección en las modalidades de ascenso e ingreso, iii) Verificación de los Requisitos Mínimos (...) y iv) Aplicación de las pruebas de selección, de manera que ya fueron publicados, en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, los resultados consolidados de las pruebas aplicadas.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-75 del 10 de noviembre del 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 179764, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, ofertado en el *Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022*, así:

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 179764, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	5824129	JUAN CARLOS	BUSTAMANTE ESQUIVEL	79.26
2	CC	59312947	SONIA MARIBEL	LESSO PAZ	77.14
3	CC	1125551119	JAVIER ANTONIO	PARRA VALENCIA	76.87
3	CC	86086170	IVAN HERNANDO	FAJARDO	76.87
4	CC	1079606093	RAMIRO	HORTA TRUJILLO	76.52
5	CC	1022393053	LAURA ALEJANDRA	HERNANDEZ PRIETO	76.30
6	CC	1012403432	LEYDA MARCELA	MORENO RODRIGUEZ	76.02
7	CC	1144067090	DAYANA	RODRÍGUEZ MOLINA	75.76
8	CC	93400859	JUAN CARLOS	CAMARGO GUZMAN	75.72
9	CC	55306345	SONIA PATRICIA	SILVA AHUMADA	75.61
10	CC	27090958	ELSA MILENA	DELGADO MARTINEZ	75.45
11	CC	1140872280	GERARDO DAVID	ACOSTA GARCIA	74.83
12	CC	40411190	LAURA ASTRID	BRICEÑO ROCHA	74.23
13	CC	1085300424	MARIA DE LOS ANGELES	HIDALGO GAVIRIA	73.83
14	CC	65740454	ALEYDA	MORENO GARCIA	73.81
15	CC	1121869789	LUZ ANGELA	CRUZ VARGAS	73.74
16	CC	93414460	EYBER JAVIER	TRIANA PARRA	73.56
17	CC	36305684	ELISA CRISTINA	OVIEDO CARDOSO	73.34
18	CC	64575178	BRUNY MILENA	SALAZAR MONTOYA	73.19
19	CC	40342999	JENNY LORENA	ROJAS MUÑOZ	73.08
20	CC	17645648	WILSON	GUAYARA SUAREZ	72.68
21	CC	40411420	ANGELICA MARIA	ROMERO AGUILERA	72.61
22	CC	48600812	MARIA MARCELA	ASTAIZA MUÑOZ	72.58
23	CC	36303977	LUZ ADRIANA	CORONADO SALGADO	71.92
24	CC	52852150	DIANA PATRICIA	CALZADA SUAREZ	71.49
25	CC	8105752	JAIME ANDRES	SANCHEZ RESTREPO	71.22
26	CC	11865087	PASCUAL	AVILA MORENO	71.04
27	CC	43251601	ASTRID ELENA	GARCÍA ANGULO	70.99
28	CC	36953793	CLAUDIA MERCEDES	CALVACHE CABRERA	70.90
29	CC	1095906122	EDITH AIDE	CRISTANCHO DURAN	70.85
30	CC	1026290815	JAVIER ENRIQUE	SANCHEZ VILLALBA	70.83
30	CC	1018451116	ANDREA LILIANA	SABOYA ROJAS	70.83
31	CC	1152454092	VANESSA	VILLA RESTREPO	70.76
32	CC	1110491365	GUSTAVO ADOLFO	ROJAS NAVARRO	70.65
32	CC	1127385754	JESSICA PATRICIA	VARGAS FUENTES	70.65
33	CC	14138678	JOHAN MAURICIO	GUTIERREZ ROJAS	70.44
34	CC	1045681428	MELISA JUDITH	GONZALEZ VANEGAS	70.43
35	CC	18255254	DANIEL	GONZALEZ ROJAS	70.34
36	CC	52635341	AMANDA	TIQUE ZUBIETA	70.12
37	CC	36755444	CLAUDIA DAYANA	DELGADO VELASQUEZ	70.04
37	CC	1075243231	ANYI VIVIANA	MANRIQUE AMAYA	70.04
38	CC	94487944	MIGUEL ENRIQUE	CUESTA ORDOÑEZ	70.03

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 179764, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
39	CC	1045722792	MONICA ISABEL	BARROS TOVAR	69.99
40	CC	40403133	LAUDY HEMILSE	GARCÍA MUÑOZ	69.77
41	CC	40328541	ANDREA	BARBOSA ORTEGON	69.73
42	CC	1075219955	NIDIA YURANI	NOVOA SANCHEZ	69.68
43	CC	1140893992	ANDREA KAROLINA	ARRIETA ROYERO	69.45
44	CC	7728413	ARLES ALFONSO	MURILLO	69.43
45	CC	1075245361	ELIANA JOHANA	GONZALEZ VARGAS	69.19
46	CC	1050036470	GILBERTO ANTONIO	RIVERA CONDE	69.06
47	CC	55189836	ARANZA ROCIO	VARGAS SOLANO	68.85
48	CC	12134252	AMÍN ARMANDO	CORTÉS FERRO	68.76
49	CC	65633088	SANDRA MILENA	OCAMPO GARDEAZABAL	68.66
50	CC	55230542	DISNERY PATRICIA	ROMERO SUAREZ	68.58
51	CC	1014258838	NATALY VANESSA	JIMÉNEZ ROMERO	68.41
51	CC	1075665092	YESICA PAOLA	CASTRO GUTIERREZ	68.41
52	CC	36759759	LAUREN AZENITH	CORAL SAMUDIO	68.39
53	CC	1075243646	JOHANA KATHERINE	DÍAZ PÉREZ	68.31
53	CC	1069738836	LINDA JOHANNA	LÓPEZ RINCÓN	68.31
54	CC	34324103	ADRIANA FERNANDA	RAMIREZ CHAUX	68.27
55	CC	72293639	MARIO ALEXIS	BROCHERO AMAYA	68.23
56	CC	40396581	ANA LUCIA	DELGADO SOLANO	68.15
56	CC	57294211	MILENA ROCIO	LIÑAN MONTENEGRO	68.15
57	CC	1032500246	DANIELA	ALFONSO GUERRERO	67.99
58	CC	17587340	FRANCISCO GREGORIO	VALDERRAMA MEDINA	67.93
59	CC	1050918234	ALEXI	PAYARES ORTIZ	67.88
59	CC	30082662	DAMARIS	ORTIZ	67.88
60	CC	1105672392	ISABEL CRISTINA	ORTEGON GUZMAN	67.16
61	CC	79904855	JUAN CARLOS	RODRIGUEZ PATIÑO	67.02
62	CC	40334171	ELIETH DEL PILAR	LOPEZ DURANGO	67.00
63	CC	59311577	ROSANA	DEL CASTILLO QUIÑONES	66.97
64	CC	1110487083	MONICA ALEXANDRA	SEGURA ESGUERRA	66.79
65	CC	1075263143	LEYDY VANESA	ZAPATA LOSADA	66.58
66	CC	1075251422	LUISA FERNANDA	MEDINA CUELLAR	66.27
67	CC	1010224298	PAOLA STEPHANIE	VARGAS CASTILLO	66.13
68	CC	1026279171	JEISSON FERNANDO	BRACCA TORRES	66.12
69	CC	88233956	ALEXANDER LEONED	ACEVEDO ALHUCEMA	65.97
69	CC	80168871	OSCAR ANTONIO	RAMIREZ ROJAS	65.97
70	CC	40768595	NORA ELENA	MENDEZ ARTUNDUAGA	65.89

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 179764, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
71	CC	41183095	ANA LUCIA	PAGUATIAN ORTEGA	65.82
72	CC	17327365	CESAR AUGUSTO	ROJAS MONTEALEGRE	65.70
73	CC	1082404973	KATHERINE PAOLA	OROZCO ROJAS	65.54
74	CC	1049452843	JAVIER ENRIQUE	ESTRADA DURAN	65.48
75	CC	1075243725	KARLA ALEJANDRA	MEDINA ACOSTA	65.39
76	CC	1086019086	DAVID SEBASTIAN	CHAVEZ GOMEZ	65.14
77	CC	42144880	MARLA EUGENIA	SANTANA MAGURNO	65.02
78	CC	64582216	MARTHA CECILIA	FERNANDEZ PEREZ	64.82
79	CC	1018422782	MARIA MONICA	MORENO OVALLE	64.41
80	CC	38144114	CLAUDIA ROCIO	PRADA RAMIREZ	64.39
81	CC	1098708816	LIZETH FERNANDA	GARCIA PRADA	63.99
82	CC	36380150	CLAUDIA LILIANA	VIDAL FLORIANO	63.86
83	CC	1061798055	YERALDINE	GUTIERREZ LOPEZ	63.85
84	CC	1075240106	VANESSA	CUENCA RIVAS	63.23
85	CC	94351733	JORGE ARMANDO	RAMIREZ HOYOS	62.66
86	CC	1017223261	MARIA HELENA	CHAVERRA VALENCIA	60.64
87	CC	1144077835	LINA YAJAIRA	PELAEZ CELADA	58.54
88	CC	40783706	MARGARITA	OLMOS	57.25

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. Corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 179764, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO QUINTO. Las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a las disposiciones del artículo 33 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con las disposiciones del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, la presente Lista de Elegibles deberá ser utilizada, “(...) Durante su vigencia (...) para proveer definitivamente las vacantes (...), (...) Cuando se generen vacantes del “mismos empleo” o de “cargos equivalentes”, no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la Entidad programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante de un empleo con vacantes localizadas en diferente ubicación geográfica o sedes, de conformidad con el procedimiento establecido para estos fines en el Acuerdo No. CNSC-0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC-0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 179764, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 25 de junio de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SIXTA ZUÑIGA LINDAO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Ruth Melissa Mattos Rodríguez – Asesora Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022
Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor Despacho Comisionada SZL
 Jhoiner Alfonso Castro Joiro - Abogado Contratista Despacho Comisionada SZL
Proyectó: Juan Manuel Triana Castillo – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022
 Juan Camilo Puentes – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022
 Karen Fernanda Forero Gamba - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022
 Maria Paula Segura Ballesteros - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022

